



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 66

Res. 153

Exp. 14195/15

10 DIC. 2015

Montevideo, de

**VISTO:** el Expediente 14195/15, que refiere al reclamo de la Prof. Analia Bava, 1874424-6, respecto del Acto de Elección-Designación efectuado el 27 y 30 de noviembre de 2015 en el Liceo 68 y otros aspectos referidos a la forma y tiempo de acceso a su efectividad que le perjudican;

**CONSIDERANDO:** I) Que la docente Analia Bava reclama sobre el asesoramiento recibido de parte de los funcionarios actuantes en la Coded, en relación a la opción de efectivizarse al optar por horas del Plan 09-2012, según luce a fojas 1 de obrados;

II) que la docente Bava, Analia C.I.187442465 integra el listado homologado del llamado a Concurso de méritos entre egresados con título de profesor de Educación Media del Cfe/Anep, (...) convocado por RC N° 44/01/14 del 22/7/14) Asignatura: Educación Social y Cívica-Derecho y Sociología; Ordenamiento 2da Rectificación 16.03.15- intercalado, número 219, según luce a fojas 7 de obrados, por lo estaba habilitada a concurrir al acto de elección-designación el día 27 de noviembre de 2015, en el Liceo 68 de Montevideo;

III) que según informa la Directora de Gestión y Soporte a la Enseñanza Insp. Reyna Torres, a fojas 12, 71, 72 de obrados, la Prof. BAVA, C.I. 1874424-6, optó en el año docente 2016, por un grupo en el Liceo de Casarino, ( 3 hs +1 Coordinación) y de desempeñarse todo el año, le corresponderá integrar el Escalafón del Dpto. de Canelones, adquiriendo carácter efectivo en la Asignatura Educación Social y Cívica-Derecho y Sociología, en concordancia con lo dispuesto en las Pautas de Elección-Designación 2016, aprobadas en Acta 58, Res.160- Expediente 12446/15, de fecha 15-



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

10-2015.

IV) que la Directora de DG y SE., informa que en el año docente 2015, la docente BAVA, Anallá, C.I. 1874424-6, optó el día 20/4/15, por grupos de clase de la Asignatura Educación Social y Cívica-Derecho y Sociología, según Acta 162, es decir que no eligió el 24 y 25 de marzo de 2015, en la convocatoria de nivel nacional que luce a fojas 54 de obrados, de lo que surge que no le corresponde acceso a la efectividad a partir del año docente 2015;

V) que en cuanto al carácter del Plan 2009-2012 corresponde especificar que fue un Plan Experimental desde febrero 2009 (Res. 67, del Acta 79 de Codicen de fecha 16-12-2008, Circular Ces 2884/09,) refrendado y explicitado en: Pautas Designación 2013, aprobadas en Sesión Consejo 78, Rc. 78/1/12, de fecha 4 diciembre de 2012 y luce a fojas 30 y 32 de obrados, rigiendo "Llamado a aspirantes a integrar listas de docentes para dictar clases en el Plan 2009 para adultos Rc. 44/1/11 de fecha 21/07/11", vigencia que expiró en el año 2014; Pautas Designación 2014, aprobadas en Rc 77/4/13, de fecha 11 noviembre 2013 y según luce a fojas 39 de obrados;

VI) que en las Pautas Designación 2015, Rc ext 16-1-14, de fecha 12-11-2014, y según luce a fojas 45 de obrados, el Plan 09 no está denominado como Plan Experimental, por lo que surge que, desde el año 2015, las horas del mismo se eligen por Escalafón o por integrantes de Concursantes con derecho a efectividad;

VII) que según informe del Sistema Corporativo, y que luce a fojas 70 de obrados, la Prof Anallá Bava, eligió el 27 de noviembre de 2015 a las 14:46:32' horas, teniendo disponibles 39 horas de 1er Ciclo y 21 de 2º Ciclo, no accediendo a optarlas para efectividad, hecho que merece la aplicación de lo dispuesto en el Código Civil, Art.2, Art. 3;

VIII) que la docente Bava fue consultada respecto de la voluntad del Ces de otorgarle horas, por entender que se comparte la responsabilidad por la no designación de horas el día 27 de noviembre de 2015, no obstante, la docente



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

declinó cumplir horas A.P.T.E., ni en el Liceo de Casarino, ni en el Liceo de Toledo, por lo que se entiende dar por concluido su reclamo;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto:

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Hacer saber a la Prof. BAVA, Analía, C.I. 1874424-6, que con el grupo designado en el Liceo de Casarino, siempre que se desempeñe todo el año, le corresponderá integrar el Escalafón del Dpto. de Canelones, a partir del año 2016, adquiriendo carácter efectivo en la Asignatura Educación Social y Cívica-Derecho y Sociología.

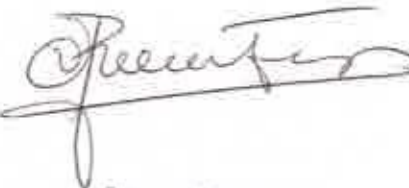
Librese Oficio. Publíquese en web institucional.

Comuníquese a DG Y SE, a la Jefatura de Departamento Docente, a Inspección Gral Docente, a Inspección de Educación Social y Cívica-Derecho y Sociología, a la Dirección del Liceo de Casarino y por su intermedio, notifíquese a la interesada.

Siga a DIVISIÓN HACIENDA a todo efecto.

Cumplido, oportunamente, archívese.

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Celsa Puente  
DIRECTORA GENERAL